

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de marzo de 2022. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de febrero de 2022 por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, se procede a realizar la liquidación de costas allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en Derecho	\$7.346.800.00	Pdf 3.0.
TOTAL COSTAS	<u>\$7.346.800,00</u>	



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 246

Rad. Juzgado: 2021-00286-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso **EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** promovido por **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra del señor **CARLOS ANDRÉS LOZANO MONTILLA**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 030 hoy 18 de marzo de 2022.</p>  <p>_____ MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
